

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 055-2020-SMV/10.2

Lima, 05 de agosto de 2020

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2018023850 iniciado por Credicorp Capital Sociedad Titulizadora S.A, así como el Informe N° 735-2020-SMV/10.2 del 5 de agosto de 2020 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 078-2019-SMV/10.2 del 12 de setiembre de 2019 se aprobó el trámite anticipado e inscribió el programa de certificados de participación denominado “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación – FIBRA Credicorp” hasta por un monto máximo de colocación de US\$ 500 000 000.00 (quinientos millones y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en soles, así como el prospecto marco correspondiente y el “Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA Credicorp – Patrimonio en Fideicomiso - D. Leg. N° 861, Título XI” y el complemento del prospecto marco correspondiente a la Primera Colocación del “Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación – FIBRA Credicorp” hasta por un monto máximo de colocación de US\$ 50 623 000,00 (cincuenta millones seiscientos veintitrés mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en soles, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1 y 29 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, cualquier modificación que se efectúe al prospecto informativo deberá ser presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores, acompañando la documentación e información pertinente, con anterioridad a su entrega a los inversionistas, debiendo suspenderse la colocación o venta hasta que se hubiere registrado la modificación;

Que, mediante escritos presentados hasta el 5 de agosto de 2020, Credicorp Capital Sociedad Titulizadora S.A solicitó la inscripción en calidad de variación fundamental de la Actualización N° 1 del Prospecto Marco correspondiente al “Primer Programa de Certificados de Participación - FIBRA Credicorp” del Patrimonio Fideicometido denominado “Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces – FIBRA Credicorp - Patrimonio en Fideicomiso – Decreto Legislativo N° 861, Título XI”; así como la Actualización N° 1 del Complemento del Prospecto Marco correspondiente a la primera colocación del Programa, en el Registro Público del Mercado de Valores, por variación fundamental; que incluye modificaciones al Acto Constitutivo y Contrato de Emisión de Certificados de Participación del Fideicomiso de Titulización para Inversión en Renta de Bienes Raíces;

Que, de la evaluación efectuada a la documentación presentada se ha determinado que Credicorp Capital Sociedad Titulizadora S.A ha



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

cumplido con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores; el Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado mediante Resolución Conasev N° 001-97-EF/94.10; el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado mediante Resolución Conasev N° 141-98-EF/94.10 y sus normas complementarias; así como con los requisitos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el Informe N° 735-2020-SMV/10.2 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 8, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el registro de la Actualización N° 1, por variación fundamental y no fundamental, del Prospecto Marco correspondiente al "Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación - FIBRA Credicorp", y del Complemento del Prospecto Marco correspondiente a la "Primera Colocación del Primer Programa de Emisión de Certificados de Participación - FIBRA Credicorp" en el Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Publicar la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital Sociedad Titulizadora S.A, en su calidad de originador y fiduciario, Credicorp Capital Servicios Financieros S.A, en su calidad de entidad estructuradora, Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A., en su calidad de agente colocador, la Bolsa de Valores de Lima S.A.A. y Cavali S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades